



Municipio de
Riobamba

COMUNICADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADMR-GPL-AP-001-2022

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo en concordancia con el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Administrativa Nro. 114-2018-SEC.

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la Resolución Administrativa Nro. GADMR-GPP-AP-2020-011, mediante el cual se Anunció el Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE JERUSALÉN”** en lo siguiente:

Resolución Nro. GADMR-GPP-AP-2020-011

Se hace constar en calidad de afectado al señor Zumba Guijarro José Vicente, propietario de un bien inmueble ubicado en la parroquia Maldonado, Lote Dos, sector Los Laureles, quien, mediante Resolución Administrativa Nro. 2021-143-GOT-RED de excedentes y diferencias y el memorando Nro. GADMR- GOT-2022-00487-M, en el que se hace constar que el predio en mención no es afectado por la implementación del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE JERUSALÉN”**;

Se debe incluir como afectada:

A la señora Ruales Larrea Laura Judith portadora de la Cl. 0600086698, propietaria del bien inmueble ubicado en la parroquia Maldonado San Francisco de Piscin, en la calle Jerusalén y Av. Edelberto Bonilla Oleas, catastrado con el Nro. 06 01 02 006 004 006 010 000 000 000;

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Gestión de Comunicación Social se encargue de la publicación del presente acto administrativo en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra y en la página electrónica institucional;

Artículo 3.- A través de secretaria AD-HOC se notifique la presente Resolución de Anuncio de Proyecto al propietario del bien inmueble afectado, conforme las formas previstas en el Código Orgánico Administrativo.

Además, que por medio de la secretaria AD-HOC se notifique con la presente Resolución al Registrador de la Propiedad para que proceda a la inscripción y respectivo levantamiento de prohibición de la Ficha Registral Nro. 37031 de los predios antes descritos; así como al Jefe de Avalúos y Catastros, al Director de Gestión de Obras Públicas para los fines pertinentes;

Artículo 4.- Área de Influencia. – El área de influencia es menor a nueve metros.

Artículo 5.- Plazo de inicio. – El proyecto se encuentra en ejecución.

Artículo 6.- La presente Resolución de manera obligatoria constituirá habilitante para la Declaratoria de Utilidad Pública del bien inmueble afectado por el Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE JERUSALÉN”**;

Artículo 7.- Se nombra en calidad de Secretaria AD- HOC a la Abogada María José Oleas, a fin de dar fiel cumplimiento lo dispuesto en la presente Resolución;

Artículo 8.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-
Riobamba, 25 de marzo de 2022.

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Riobamba**